

NORMATIVA DE AYUDAS A LA ESPECIALIDAD DE TENIS

OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer un sistema de ayudas para los jugadores/as con proyección de futuro y para que puedan acceder a la alta competición. La idea fundamental de este proyecto se basa en ayudar al jugador/a para lograr la máxima progresión de su carrera deportiva. El Departamento Deportivo, con aprobación de la Junta Directiva, decidirá los beneficiarios de las ayudas (no se reciben solicitudes).

REQUISITOS

Para poder optar al sistema de ayudas expuesto, y a cualquier otro tipo de ayuda por parte de la RFET, los/las deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española
2. Disponer de la licencia federativa en vigor
3. Poder representar a España en las competiciones por Equipos Nacionales
4. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva
5. No haber renunciado a formar parte del equipo nacional en el caso que la RFET, a instancias del Departamento Deportivo, hubiera convocado al jugador/a en los dos últimos años, salvo causa justificada.
6. Haber participado en alguna de las siguientes competiciones salvo causa justificada por la Dirección Deportiva:
 - a. Participación en los Campeonatos de España Individual
 - b. Participación en los Campeonatos por Equipos Nacionales
 - c. Participación en los Campeonatos de Europa Individuales y por Selecciones Nacionales
 - d. Participación Campeonatos del Mundo por Selecciones Nacionales
 - e. Participación en los Juegos del Mediterráneo y Juegos de la Juventud (FOJE)
 - f. Participación en las Selecciones Nacionales de la Copa Davis y Billie Jean King Cup

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. Resultados obtenidos durante el último año en los Campeonatos de España de las diferentes categorías, y en las pruebas del Circuito Nacional.
2. Resultados obtenidos durante el último año en las pruebas del Circuito ITF
3. Informe técnico favorable de la Dirección Deportiva y del Comité Técnico de la RFET. El informe constará de diversos aspectos:
 - a. Estructura deportiva de la que dispone el jugador/a para su preparación
 - b. Sistema de entrenamientos
 - c. Plan de Preparación Física
 - d. Plan de competiciones a lo largo del año
 - e. Control médico (especialmente en la prevención de lesiones)
 - f. Grado de actitud tanto en los entrenamientos como en la competición
 - g. A criterio de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET, se tendrá muy en cuenta el grado de progresión a medio y largo plazo del jugador/a, así como el grado de actitud tanto en los entrenamientos como en la competición.

- h. Las cantidades asignadas irán en función de la edad y el nivel de competición al que puedan asistir.

A criterio de la Dirección Deportiva y del Comité Técnico de la RFET se tendrá muy en cuenta el grado de progresión a medio y largo plazo de un jugador/a. Las cantidades asignadas irán en función de la edad y el nivel de competición.

La **CUANTÍA** de la asignación se otorgará atendiendo a los siguientes criterios fundamentales:

1. Necesidades del jugador/a en lo relativo a sus entrenamientos
2. Necesidades del jugador/a en lo relativo a su calendario de competición
3. Proyección deportiva de futuro
4. Miembro del Equipo Nacional
5. Cualquier otra circunstancia de relevancia (méritos deportivos, etc...)

En cualquier caso, las cuantías indicadas podrán variar según disponibilidad presupuestaria de la RFET en el ejercicio correspondiente.

GRADO DE SUPERVISIÓN

El jugador/a estará a disposición de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET para desplazarse al CAR (Sant Cugat) a lo largo de año en curso, y siempre de acuerdo con el equipo técnico del jugador/a.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La **RFET** hará efectivo el pago de la cantidad determinada a cada deportista. Asimismo, el jugador/a deberá presentar los justificantes originales de los gastos correspondientes (viajes, hoteles y salarios entrenador, etc.), durante el periodo vigente de la beca hasta completar la cantidad asignada. Si ésta está financiada con subvención del CSD, se justificará al CSD con el ingreso de dicha beca en la cuenta bancaria del deportista. Los justificantes originales de gasto se requieren únicamente para control de la RFET. Sólo se aceptarán como comprobantes de gastos aquellos que se justifiquen como estrictamente deportivos.

CÓDIGO ÉTICO

El jugador/a deberá mantener, siempre y en todo momento, un correcto comportamiento hacia la RFET. El jugador/a deberá mostrar respeto hacia los equipos técnicos y médicos designados por la RFET, así como para con la propia institución. Los comportamientos indecorosos hacia cualquiera de los mencionados supondrán una falta grave, y conllevará su expulsión inmediata del plan de ayudas, y la obligación del jugador/a de reembolsar las ayudas percibidas.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS